

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 1961, se inserta la Orden ministerial de 8 del mismo mes, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias sitas en término municipal de Villanueva de Perales (Madrid), cuya copia literal es del siguiente tenor:

«Visto el expediente incoado para clasificar las vías pecuarias del término municipal de Villanueva de Perales, provincia de Madrid; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, se procedió por el Perito agrícola del Estado a ella adscrito, don Raimundo Alvarez García, al reconocimiento e inspección de las mismas y a la redacción del proyecto de Clasificación, basándose en amojonamientos realizados los años 1866, 1867 y 1869, así como en otros antecedentes, y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando que el proyecto de Clasificación se remitió al Ayuntamiento para su exposición pública debidamente anunciada, sin que durante su transcurso se presentara reclamación alguna, siendo más tarde devuelto con las diligencias de rigor y el informe del Ayuntamiento favorable a su contenido, constandingo que por el mismo se dió conocimiento a la Hermandad Sindical de hallarse el proyecto en el período de exposición al público;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a quien fué facilitada una copia del proyecto, no se opuso reparo alguno al mismo;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se propuso fuera aprobada la Clasificación en la forma en que fué redactada por el Perito agrícola autor del proyecto;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en sentido favorable a la propuesta de la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los perti-

nentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades ganaderas en armonía con el desarrollo agrícola, sin protestas durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron en relación con la misma;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villanueva de Perales (Madrid), por la que se declaran:

VIA PECUARIA NECESARIA

Cordel de La Segoviana. — Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.).

VIA PECUARIA EXCESIVA

Cañada Real Segoviana. — Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), reduciéndose a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), y procediéndose a la enajenación del resto, de treinta y siete metros setenta y un centímetros (37,61 metros).

2.º Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, abrevaderos, descansaderos y demás características que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, aparte las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente Clasificación mediante las oportunas adiciones.

4.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Ministerio, si procediere, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

5.º Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas y de las zonas sobrantes de la declarada excesiva, sin que la misma pueda ocuparse bajo ningún pretexto hasta tanto no tenga lugar su enajenación y adjudicación en la forma reglamentaria.

6.º La presente resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer ante este

Ministerio recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisito y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de abril de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

(Madrid, 6 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—7.956)

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Majadahonda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta los establos propiedad del interesado; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, lo ordenado en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 302, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

(Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—7.960)

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Valdelaguna, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en dicho término municipal, señalándose como zona infecta el cuartel denominado Cabeza La Porra; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como

zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 299 al 302, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

(Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—7.961)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de marzo de 1961, acordó anunciar la celebración de concurso-subasta pública para contratar las obras de urbanización del sector Norte del Polígono de Santa María. Presupuesto de contrata, 45.594.112,06 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en este concurso-subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados, debidamente cerrados, los dos pliegos que señala el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general. El primer pliego se subtitulará «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

En el sobre de referencias se incluirá: 1.º Resguardo de fianza provisional por la cantidad de 307.970,56 pesetas, expedido por la Depositaria Municipal (o Caja General de Depósitos), reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas. 2.º Declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. 3.º Escritura de constitución de la Sociedad y poder debidamente bastantado, a cargo de la misma, por el ilustrísimo señor Secretario general, a cuyo efecto deberán ser presentados en el Servicio Contencioso Municipal con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de condiciones. 4.º Último recibo de la contribución y demás requisitos especiales que figuren en las condiciones facultativas o económicas, así como declaración, en su caso, de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que intervengan, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

En el sobre conteniendo la oferta económica figurará únicamente la proposición, ajustada al modelo y reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo señalado para la presentación de documentación y proposiciones, se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas, y en la Primera Casa Consistorial, a la apertura de los pliegos de «Referencias» presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario general, o quien legalmente la sustituya, que dará fe del mismo.

El expediente del concurso-subasta, con el contenido de los sobres abiertos en dicho acto, pasará a la Comisión de Urbanismo y Obras, a los efectos de su admisión o eliminación, según determina la base segunda del artículo 39 del Reglamento antedicho. Determinados por dicha Comisión los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica» correspondiente, a los licitadores no eliminados del concurso-subasta, y para cuyo acto se entenderán citados los mismos, procediéndose con idénticas formalidades que para la primera apertura de pliegos, a la adjudicación provisional a la oferta en mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento, previa destrucción de los pliegos de los licitadores que hubiesen sido eliminados, levantándose a continuación la correspondiente acta administrativa.

El importe total de este concurso-subasta será satisfecho con cargo al vigente Presupuesto Especial de Urbanismo hasta 18.269.230,76 pesetas, y el resto, sucesivos Presupuestos.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para este concurso-subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine el mismo serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado este concurso-subasta, durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentará contra el mismo reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso-subasta de obras de urbanización del sector Norte del Polígono de Santa Marca, «Oferta económica».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de para contratar mediante concurso-subasta las obras de urbanización del sector Norte del Polígono de Santa Marca, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la obra con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Madrid, ... de de 1961.

(Firma del proponente.)

(O.—45.510)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

NOTA-ANUNCIO

Don Juan Eugenio Palao Menor, con domicilio en Madrid, calle de Espalter, número 2, comparece ante esta Comisaría, y en su calidad de Presidente de la Sociedad Deportiva de Pesca «La Trucha», solicitando autorización para construir un azud en el cauce del río Ablanquejo y en punto situado unos 200 metros aguas arriba de su confluencia con el río Tajo, para evitar la invasión de la zona truchera por especies de ciprínidos durante la época del desove de los mismos. Dicho azud, ubicado en el paraje de «Las Juntas» y términos municipales de Canales del Ducado y Huertobernando.

La obra proyectada y construida con hormigón ciclópeo producirá un escalón de 3,25 metros y estará dotada en su estribo izquierdo de una escala de peces.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen, por escrito, sus reclamaciones ante el ilustrísimo señor Comisario Jefe de la Comisaría del Tajo, en plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara; en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Doctor Fleming, núm. 3, Madrid. (Referencia: I.—1.064.)

Madrid, 17 de abril de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—7.942)

(O.—45.491)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

NOTA-ANUNCIO

Don Agustín González Anguita, con domicilio en Madrid, calle de Don Quijote, núm. 6, solicita autorización para efectuar un relleno en la zona de dominio público del Arroyo de Peña Grande o Galapanes, tramo comprendido entre la pasarela de la calle de Muria y el puente de Paso del Tranvía, cuya longitud se estipula en 280 metros, totalizado tal relleno en una cuantía, aproximada, de 15.000 metros cúbicos, y proponiéndose en 8 pesetas por metro cúbico el precio del vertido para los particulares que quisieran realizarlo en el tramo que se especifica.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen, por escrito, sus reclamaciones ante el ilustrísimo señor Comisario Jefe de esta Comisaría, durante un plazo de treinta días hábiles y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, calle del Doctor Fleming, núm. 3, Madrid. — (Referencia: I.—1.033.)

Madrid, 20 de abril de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—7.943)

(O.—45.492)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a única subasta y dos licitaciones, y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 4.162/59, Concentrado 107, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Manuel Sánchez Amorte, con domicilio en Emilio Ferrari, 98.

Solar.—El solar sobre el que se eleva la edificación objeto de esta peritación está limitado por un cuadrilátero sensiblemente rectangular, con fachada a la calle de Gutierre de Cetina, 43, con una longitud de 14,50 metros y orientación sensiblemente a Poniente, y una profundidad de unos 28,50 metros. Los tres lados que no corresponden a fachada constituyen medianería con las fincas contiguas. La superficie de este solar, con aproximación suficiente a estos efectos, es de cuatrocientos trece metros cuadrados (413 metros cuadrados). Está situado en el término de Madrid (Vicalvaro), y le corresponde la Ordenanza de Edificación 12-B. En el Índice de Valores del Ayuntamiento, el precio asignado para el trienio 1958-60, a solares de las mismas características del que nos ocupa, es de doscientas diez pesetas el metro cuadrado, valor algo inferior al real, aun con su desvalorización por su actual edificación. Teniendo todo ello en cuenta, asigno al solar un valor de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas) a efectos de esta tasación.

Edificación.—La finca edificada sobre el solar antes descrito consta de planta baja, destinada a portal; escalera; cuarto de caldera y carbonera, y un local con tres huecos a fachada, dedicado en la actualidad a taller de mosaico y piedra artificial. La superficie edificada en esta planta es de unos trescientos setenta y dos metros cuadrados (372 metros cuadrados), de los cuales, unos ciento treinta y seis (136 metros cuadrados) corresponden a naves sin edificación superior. Tiene tres plantas más, destinadas a viviendas, existiendo dos en la planta primera y tres en cada una de las plantas segunda y tercera, lo que hace un total de ocho viviendas, de seis, cinco, cuatro y tres habitaciones, además de los servicios de cocinas, despensas, vestíbulos, pasillos y aseos. La superficie edificada en cada una de estas plantas es de unos doscientos treinta y seis metros cuadrados (236 metros cuadrados), lo que hace un total de superficie edificada de unos mil ochenta y seis metros cuadrados (1.080 metros cuadrados) entre la parte edificada en una planta y la de cuatro plantas. La construcción es a base de hormigón en masa; en pozos y zanjas de cimentación; muros de fábrica de ladrillo; pilares y carreras de hormigón armado; forjado de hormigón aligerado y escalera sobre bóvedas a la catalana. Cubierta de azotea a la catalana. Muros exteriores en partes enfoscados y revocados. Carpintería de madera en puertas y ventanas, estando protegidas las de fachada con persianas enrollables. Pavimentos de baldosa hidráulica con rodapiés, haciendo juego en vivienda, y de piedra artificial, tipo terrazo, en portal y escalera con rodapiés del mismo material. Antepecho de fábrica con pasamanos de terrazo. Azulejos en paramentos de cocinas y aseos. Aparatos sanitarios de tipo corriente, con bañeras en cuatro viviendas y polibán en las otras cuatro. Instalación de calefacción central por agua caliente. Paramentos horizontales y verticales guernecidos y tendidos. Instalaciones de agua corriente, y eléctrica; está protegida con tubo bergman. Decoración con escayola en portal y pinturas al temple sobre paramentos, y al óleo sobre carpintería, cerrajería, etc. El acabado de estas viviendas, como el general de la finca, corresponde a alojamientos de clase media modesta, de acuerdo también con la situación en el antiguo extrarradio de la capital. Finca puesta en uso hará unos tres o cuatro años, se encuentra en su primer período de vida y en normal estado de aspecto y conservación. Según declaración del propietario, tiene un préstamo de trescientas mil pesetas del Banco Hipotecario de España.

Rentabilidad.—La renta bruta de la finca es de unas sesenta y siete mil doscientas pesetas anuales, de la que habrían de descontarse los gastos de conservación y entretenimiento y tributación para obtener la renta líquida. Teniendo en cuenta que esta finca está acogida a Leyes de protección estatal, que la exime del 90 por 100 de contribución, estimo la renta libre, a estos efectos, en cincuenta y cuatro mil pesetas anuales.

Tasación.—A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y considerando especial la situación, superficies de solar y construcción, su valor en renta, así como su estado de conservación y período de vida, taso, según mi leal, saber y entender la finca núm. 43 de la calle de Gutierre de Cetina, de esta ciudad, objeto de esta peritación-tasación, en el día de la fecha, en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Siendo depositario don Manuel Sánchez de Paco, con domicilio en Gutierre de Cetina, 43.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, veintisiete, el próximo día ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y treinta horas de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la valoración de los bienes, e, inmediatamente, el veinte por ciento del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de siete de junio de mil novecientos sesenta.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—22.219)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

ORDENA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, sito en la calle del Marqués de Urquijo, número treinta y ocho, con vuelta a la de Ferraz, tienda centro, número cuatro, a instancia de doña Rosario Salamanca y Ramírez de Haro, contra doña Concepción Almazán García, y contra las personas ignoradas que se consideren herederos de doña Petra Almazán Rodríguez, y con supuestos derechos sobre el arrendamiento de dicho local, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El anterior escrito únase a los autos de su razón; y en virtud del poder que se presenta, que será devuelto, dejando de él testimonio en relación bastante a esta continuación, se tiene por parte en la representación con que comparece de doña Rosario Salamanca Ramírez de Haro al Procurador don Santos de Gaudarillas Calderón, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Y dando curso a la demanda formulada, que se admite y sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, se confiere traslado de la misma a la demandada doña Concepción Almazán García, y a las personas ignoradas que se consideren herederos de doña Petra Almazán Rodríguez, y con supuestos derechos sobre el arrendamiento del local a que este procedimiento se contrae, a quienes también se demanda, emplazándose a todos ellos para que, dentro del término de seis días, comparezcan en los autos y la contesten, entregándose a la primera una de las copias simples presentadas de dicha demanda y documentos; y llevándose a efecto el emplazamiento de las personas ignoradas antes referidas, por medio de edictos que se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, quedando las otras copias simples para éstas presentadas, reservadas, por ahora, en Secretaría.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término expresados en la providencia antes inserta, a las personas ignoradas que se consideren herederos de doña Petra Almazán Rodríguez y con supuestos derechos sobre el arrendamiento del local de referencia, a quienes se demanda; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serles entregadas, si comparecen, extendiendo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—20.254)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Hijos de Simeón García y Compañía», contra don Servando Ruiz Gálvez, hoy, por fallecimiento de éste, sus desconocidos herederos, sobre pago de cantidad; en cuyos autos se ha procedido a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca embargada al referido ejecutado, sita en Torrelaguna, casa marcada actualmente con el número once de la calle de Calvo Sotelo, de dicha población, que se compone de piso bajo y principal, corral, cuadra, cueva y crecedero, habiéndose ofrecido por el ejecutado la cantidad de treinta y cinco mil cuarenta y una pesetas sesenta céntimos, y a calidad de ceder; y por providencia del día de hoy se ha acordado, con suspensión de la aprobación del remate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber por medio del presente, a los desconocidos herederos del referido demandado, el precio ofrecido por el actor, por ser inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, y a fin de que puedan pagar a dicho demandante o presentar persona que mejore dicha postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de dicha Ley procesal, dentro del término de nueve días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos del demandado don Servando Ruiz Gálvez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.258)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Julio Ballestín Benito, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega; y de otra, en concepto de demandado, don Lorenzo Gradé Castillo, mayor de edad, viudo, industrial y también de esta ve-

ciudad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha primero de los corrientes, a instancia de don Basilio Ballestín Benito, contra don Lorenzo Gradé Castillo, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de dieciséis mil doscientas setenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda ejecutiva, gastos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de los cuales expresamente condeno al mencionado deudor. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Gradé Castillo, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—20.253)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por auto dictado el dos del corriente mes, ha despachado ejecución a instancia de la Sociedad Anónima denominada «Sevilla Films, S. A.», contra los bienes y rentas de «American Films, Sociedad Limitada», cuyo último domicilio conocido lo ha sido en la cuesta de Santo Domingo, número siete, piso sexto, número uno, por la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, gastos de protesto, intereses y legales; y, por providencia de este mismo día, ha acordado se cite de remate a la expresada deudora «American Films, S. L.», en la persona de su representante legal, de domicilio y paradero desconocidos, como se verifica por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviene; haciéndose presente que las copias simples las tienen a su disposición en Secretaría, y que, de no hacerlo, se declarará en rebeldía a dicha Sociedad y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el domicilio de la entidad deudora.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, P. S., Manuel Alcoléa.

(A.—20.259)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de doña Elvira Guardia Sánchez y otros, contra doña Antonia Gómez Fernández, y por fallecimiento, sus herederos o causahabientes, y contra otros, sobre reclamación de unos pies de terrenos y otros extremos, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria, al objeto de la presente, dice así:

Providencia

Juez, señor Salazar. — Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Se tiene por terminada la representación del Procurador don Manuel Martínez de Lecea y Aguirre a nombre de doña Antonia Gómez Fernández, mediante el fallecimiento acreditado documentalmente de la misma, acordándose citar a doña Angeles Fernández Hernández, don Clemente, doña Rosario, don José Luis y don Tomás Fernández Benavente y don Carlos Fernández Zapater, como herederos o causahabientes de dicha señora, doña Antonia Gómez Fernández, para que en el plazo de ocho días se personen en los autos con tal carácter, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, citación que se hará a los interesados en el domicilio que se indica en esta capital, y por lo que respecta a doña Angeles Fernández Hernández por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sintiendo en esta forma todos los efectos legales procedentes.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.— Firmados: R. Salazar. — Ante mí: M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal, a los fines y por el término acordados, a doña Angeles Fernández Hernández, cuyo domicilio en España es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo y sello en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—20.255)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos que sigue de juicio declarativo de menor cuantía de los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia que en lo necesario dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía entre partes: de la una, como demandante, doña Lucía Fernández Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José Granados Weil, bajo la dirección del Letrado don Enrique Cano Heredia, y de otra, como demandados, don Jaime Maside Arias, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos, bajo la dirección del Letrado señor Valero Mariscal; don José Rodríguez y Fumistería «La Concepción», ambos de esta vecindad, que por su rebeldía se hallan representados en los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados don Jaime Maside Arias, don José Rodríguez y a Fumistería La Concepción, en el concepto en que lo han sido, al pago a la demandante doña Lucía Fernández Gómez de la cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas treinta céntimos por los conceptos a que la demanda se refiere; absolviendo a dicha demandante de la reconvencción formulada por el demandado don Jaime Maside Arias; todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don José Rodríguez y Fumistería «La Concepción», se notificará a éstos, además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que

la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Ante mí, P. S., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para su notificación a la representación legal de Fumistería «La Concepción» y a don José Rodríguez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—20.256)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Empresa Mercantil Anónima «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor López del Olmo, contra don Pedro Saavedra Pérez, sobre pago de nueve mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, para las que se fijaron cinco mil quinientas pesetas, se ha acordado requerirle al pago de dichas sumas por edictos y citarle de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; haciéndose constar haberse practicado el embargo en bienes designados como de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento de pago y de citación de remate, a los fines y término acordados, a don Pedro Saavedra Pérez expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—20.250)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Guzmán Fernández Abascal, representado por el Procurador señor Gutiérrez Barbudo, contra don Braulio Robles Girón, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, y que son los siguientes:

Dos cuchillos corrientes para cortar carne. Tres sillas con asiento de espadaña y armadura de madera. Una máquina de coser, marca «Singer», número 6954477. Una mesa camilla pequeña. Un mueble vitrina pequeño. Una nevera pequeña, marca «Edelweiss». Cuatro sillones de mimbre. Una mesa pequeña. Seis sillas de madera y asiento de espadaña. Una mesa camilla. Un sofá corriente con asiento de espadaña. Una mesa camilla. Un sofá corriente con asiento de espadaña. Una mesa pequeña de cocina. Una tinaja de barro cocido de tamaño regular. Un hornillo de petróleo. Un carrito pequeño de varas para ser tirado con una caballería, sólo de dos ruedas. Un velador rectangular con piedra de mármol, rota. Dos patos. Un palo de arrastrar siembra, deteriorado, quemado. Un arado de vertederas con una reja. Una máquina para cortar carne, marca «Mobba», núm. 5.377. Una balanza de igual marca, núm. 609.014. Un peso de dos plátanos, dorado, y sus correspondientes pesas. Un tajo de madera de álamo negro, de un metro y dos centímetros de altura, redondo, y 56 centímetros de diámetro. Un juego de seis cuchillos para cortar carne. Un mostrador de ladrillo y cemento, con piedra de mármol blanco. Un comedor, compuesto de seis sillas de asiento de espadaña y armadura de madera corriente, un sillón de mimbre, una mesa de madera corriente, de comedor; una nevera marca «Laga», de tamaño corriente. Un armario de luna de

un cuerpo, pequeño, de madera corriente y luna al exterior. Otro armario de madera corriente. Tres mesillas de madera corriente y piedra de mármol. Seis sillas de comedor, corrientes, pintadas en color nogalina. Una mesa de comedor, corriente, tamaño pequeño. Un trincherero para guardar platos, pequeño.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiuno de junio próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de treinta mil cincuenta pesetas, en que han sido valorados principalmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargados se encuentran en el domicilio del demandado, don Braulio Robles Girón, plaza del Teniente Coronel Barrón, núm 11 (Illescas).

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.230)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia del Procurador señor Gullón, en representación de doña Ana Gil Cañamaque, contra otros e ignorados herederos de doña Avelina González Ródenas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Rosado.—Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Unase el anterior escrito y BOLETIN OFICIAL que se acompaña, y siendo firme la sentencia dictada, de conformidad con lo solicitado, procédase a su ejecución, a cuyo fin apercíbase de lanzamiento a los demandados, si no desalojan el local de negocio y vivienda anexa sita en la calle del Doctor Piga, número diecisiete, dentro del término de quince días, cuya notificación se practicará a don Manuel Ramos López, doña Isabel Martín, don Angel y don Guillermo Salvado Martín y don Pablo López Gutiérrez y doña Mercedes Alonso, en el domicilio que como de los mismos consta en los autos, y respecto a los ignorados herederos de doña Avelina González Ródenas, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—G. Rosado.—Ante mí: Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Avelina González Ródenas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—20.252)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal propietario de éste, número dos, plaza de Chamberí, número cuatro, Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de proceso de cognición núm. 32, de 1961, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de doña María Fraile Escribano, asistida de su esposo, contra don Manuel Alvar Sánchez y otros, el primero en ignorado paradero, y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al referido señor Alvar Sánchez a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en autos, en legal forma, a contestar la demanda, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.251)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 161 de orden, del año en curso, a instancia de doña Isabel Rodríguez Robles y don Antonio Rodríguez Sastre, éste como representante legal de su menor hija Alicia Rodríguez Robles, representados por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra doña Lucila Puntero Contreras, don Juan Pedro Martínez Fesse y don Horacio Romero Aparicio, y contra los ignorados herederos de don José Segura Bras y de su esposa doña Felipa Puntero Contreras, sobre resolución de contrato; en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don José Segura Bras y de su esposa doña Felipa Puntero Contreras para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, tres, a fin de arles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José Segura Bras y de su esposa, doña Felipa Puntero Contreras, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.257)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Restituto Dueñas Vergo, de veintisiete años, conductor, hijo de Antonio y de Angeles, natural de Villanueva (Córdoba), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 26 de mayo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital,

sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 605, de 1960.

(B.—1.887)

Sofía Luengo Guerra, de treinta años, hija de Miguel y de Agustina, natural de Montijo de Arévalo (Segovia), domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 26 de mayo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 133, de 1961.

(B.—1.888)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 84, seguido por daños, contra Luis Quejido Maritorea, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 26 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Quejido Maritorea, domiciliado últimamente en Palencia, 20, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.806)

JUZGADO NUMERO 19

Mainar Neila (Antonio), de diecisiete años, soltero, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Zaragoza, estudiante, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 23 de mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el núm. 144, de 1961, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.918)

Hernández Pagador (Joaquín), de veinte años, soltero, y en ignorado paradero, hijo de Manuel y de Joaquina, peón, y estuvo domiciliado en Granja de San Antonio, núm. 3 (Barajas), comparecerá el próximo día 30 de mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 31, de 1961, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.809)

María Vicenta Reyes Rodríguez, de veintidós años, soltera, camarera, y hoy en ignorado paradero, y Euler (Wolfgang), de veintidós años, casado, músico, y estuvo domiciliado en el Hotel Cisneros, de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 30 del actual, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños y lesiones, bajo el núm. 145, de 1961, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—2.018)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el número 55, del presente año, contra Antonio García Alonso, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 25 de mayo, y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.969)

JUZGADO NUMERO 25

José Agreda Serrano y Manuel Fernández González, cuyas demás circunstancias y actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de mayo, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 391, de 1961, por lesiones, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.912)

Manuel Serrano Navas, de cuarenta años, casado, hijo de Juan y de Remedios, natural de Sevilla, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de mayo, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 630, de 1961, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.903)

Antonia Fernández González, de treinta y tres años, casada, natural de Madrid, y Juan Ruiz Martos, de veintinueve años, soltero, natural de Jaén, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de mayo, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 265, de 1961, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—1.904)

Francisco de la Calle García, cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de mayo, a sus once horas, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.905)

María Rodríguez Castaños, de treinta años, natural de Badajoz, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de mayo, a sus once horas, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 275, de 1961, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

(B.—1.909)

AVISO

Don José Durán Álvarez, propietario de los puestos cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Mercado de Maravillas, dedicados a carnicería-salchichería, cede los mismos, en traspaso, a don Justo Martín Caro López.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio perderán el derecho con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a «Garsa», calle Tetuán, número veinte.

(A.—20.274)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25